



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Wnes 5 de marzo.

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 25 de octubre de 2017

NHCD N° 3575

Señor Presidente:

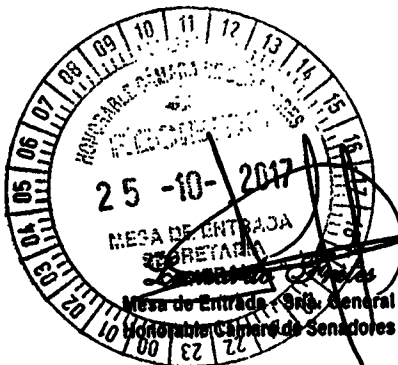
Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a objeto de remitir la Resolución Presidencia N° 5104 "QUE DA POR ACEPTADA LA OBJECCION TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5844/2017 'QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR 'CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES' EN EL ÁREA DE LA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS".

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.



Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria

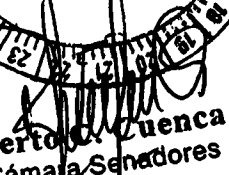



Pedro Allana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Roberto C. Zuenca
H. Cámara Senadores

Vjoi D - 1641660





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 5104

QUE DA POR ACEPTADA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5844/2017 "QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR 'CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES' EN EL ÁREA DE LA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS"

Asunción, 19 de octubre de 2017

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 7511 de fecha 26 de julio de 2017 "POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5844/2017 'QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR 'CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES' EN EL ÁREA DE LA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS", sancionado por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que, ha vencido el plazo legal señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 2648/05 "QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 192, 209 Y 211 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL SOBRE PLAZOS LEGISLATIVOS", para que la Honorable Cámara de Diputados se expida sobre la objeción total planteada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley.

Que, es necesario dejar expresamente registrada la forma en que se ha operado para la aceptación de la objeción total, por parte de esta Honorable Cámara.

Por lo expuesto, anteriormente,

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por aceptada la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo según el Decreto N° 7511 del 26 de julio de 2017 al Proyecto de Ley N° 5844, sancionado en fecha 4 de julio de 2017 "QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR 'CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES' EN EL ÁREA DE LA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS", de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional y en razón de que la Honorable Cámara de Diputados no se ha expedido sobre la misma, en el plazo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2648 del 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- Comunicar a la Honorable Cámara de Senadores para los fines pertinentes y cumplido archivar.



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 26 de Julio de 2017

Nº 596

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	02 AGO 2017
Segun Acta Nº	5 Sesión Ordinaria
Expediente Nº	44419 CK

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución, con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 5844/2017, "Que crea el Instituto Superior "Centro de Estudios Fiscales" en el Área de la Tributación y Finanzas Públicas", sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 4 de julio de 2017 y recibido en la Presidencia de la República el 20 de julio del corriente año.

Igualmente, adjunto fotocopia autenticada del Decreto Nº 7511 del 26 de julio de 2017, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Signature]
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

Señor Fernando Armindo Lugo Méndez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo



[Signature]
Victor Breskovich M.
H. Cámara de Senadores

[Signature]
Abog. Diana Aquino Biscotti
Directora
PRESIDENCIA DEL SENADO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DECRETO N° 7511

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5844/2017, «QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR “CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES” EN EL ÁREA DE LA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS».

Asunción, 26 de julio de 2017

VISTO: El Proyecto de Ley N° 5844/2017, «Que crea el Instituto Superior “Centro de Estudios Fiscales” en el área de la Tributación y Finanzas Públicas», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 4 de julio del 2017, y remitido a la Presidencia de la República el 20 de julio del corriente año, (Cexter /2017/4461); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 4) de la Constitución, atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar total o parcialmente las leyes sancionadas por el Congreso Nacional, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

N° 160

Que a criterio del Poder Ejecutivo existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones.

Que la Constitución, en el Artículo 76, establece: «[...] La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar».

Que el Ministerio de Educación y Ciencias como responsable de la organización del Sistema Educativo Nacional, busca garantizar y tutelar los derechos básicos comprendidos en el Nivel de la Educación Superior.

Que la Ley N° 4995/2013, «De Educación Superior», en el Artículo 1° declara como principal objeto, regular la Educación Superior como parte del Sistema Educativo Nacional, definir los tipos de instituciones que lo integran, establecer sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman.



Abg. EDUARDO RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DECRETO N° 7511

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5844/2017, «QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR “CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES” EN EL ÁREA DE LA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS».

-2-

Que con el presente Proyecto de Ley se crea el Centro de Estudios Fiscales que tendrá por objeto realizar y expedir títulos de grado y posgrado.

Que sin embargo, consideramos que el recaudo de los tributos constituye una cuestión de interés nacional y de rango constitucional de conformidad con el Artículo 179 de la Constitución, por lo que la malla curricular que se desarrollará en el citado Instituto debió haber sido previamente elevada a conocimiento y consideración del Ministerio de Hacienda, ente encargado de la política fiscal y tributaria del país, a fin de verificar si la propuesta de enseñanza se adecua a la política educativa y a los planes de desarrollo nacional.

N° 160

Que en pos del objeto y los fines del Proyecto de Ley en cuestión, resulta pertinente contar con una apreciación integral y técnica respecto a la malla curricular por parte de los Entes del Estado que cuentan con venia legal en la intervención y regulación en materia tributaria y de finanzas públicas, con la finalidad de no solo garantizar la calidad educativa y la prestación del servicio ofertado por las Instituciones de Educación Superior, sino también tutelar los intereses y las necesidades que demandan la sociedad en general.

Que de conformidad con lo expuesto en el Considerando del presente Decreto, se desprenden los argumentos por los cuales al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que la de objetar totalmente el Proyecto de Ley N° 5844/2017, «Que crea el Instituto Superior “Centro de Estudios Fiscales” en el área de la Tributación y Finanzas Públicas».



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

[Handwritten signatures and initials]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DECRETO N° 7511

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5844/2017, «QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR “CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES” EN EL ÁREA DE LA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS».

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 5844/2017, «Que crea el Instituto Superior “Centro de Estudios Fiscales” en el área de la Tributación y Finanzas Públicas», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 4 de julio de 2017, por los fundamentos expuestos en el Considerando del presente Decreto.

N°

Art. 2°.- Devuélvase al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley sancionado y objetado, a los efectos previstos en el Artículo 209 de la Constitución.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Ciencias.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES



00004
00007

PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.844

QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR "CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES" EN EL ÁREA DE LA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Créase el Instituto Superior "Centro de Estudios Fiscales", que se regirá por el artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 4.995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", la Ley N° 2.072/03 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" y las demás normas pertinentes.

Artículo 2.º Facúltase al Instituto Superior "Centro de Estudios Fiscales" a implementar planes, programas y carreras en el área del saber de la Tributación y Finanzas Públicas y expedir títulos de grado y postgrado.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, de de 2017

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara


Enrique Riera Escudero
Ministro de Educación y Ciencias